

ACTA ACUERDO

A los 15 días del mes de Mayo de 2018 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz, Ximena Eleonora Rattoni, Carlos Alfredo Coronel, Hernán Franco, Yamil Abrego y Facundo Giles en representación de la Asociación de Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS" un incremento salarial del 12% a partir del mes de Abril de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", con base de cálculo sobre el mes de Marzo de 2018.

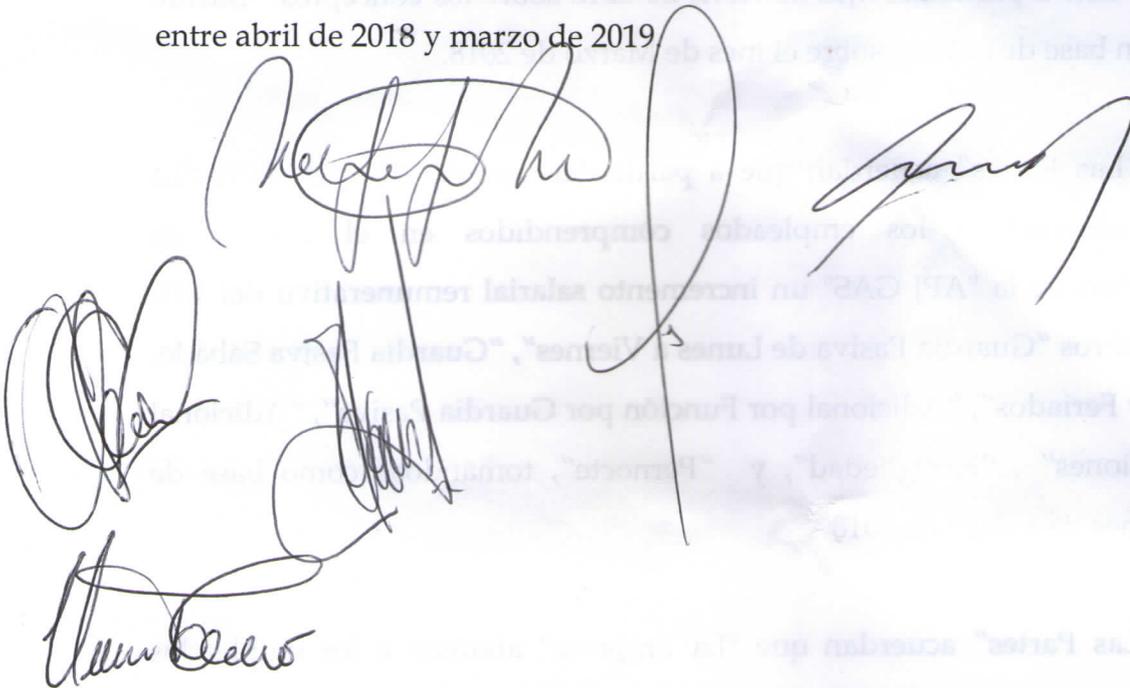
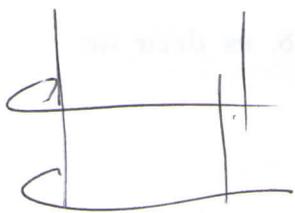
Segunda: "Las Partes" acuerdan que a partir del mes de Abril de 2018 "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS" un incremento salarial remunerativo del 12% sobre los rubros "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de marzo de 2018.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS" un incremento salarial del 3% a partir del mes de Junio de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", con base de cálculo sobre el mes de Marzo de 2018, es decir no acumulativo.

Cuarta: "Las Partes" acuerdan que a partir del mes de Junio de 2018 "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS" un incremento salarial remunerativo del 3% sobre los rubros "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de marzo de 2018, es decir no acumulativo.

Quinta: "Las Partes" acuerdan que a partir del 1º de abril de 2018 el concepto denominado "Consumo Gas" pasa a tener un valor de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) mensuales.

Sexta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del día 1 de agosto de 2018, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. They are located below the text of the agreement.A handwritten mark consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and another vertical line on the right, resembling a stylized signature or initials.